



# renovando desde dentro

RENOVANDO DESDE DENTRO.  
SIETE RETOS Y PROPUESTAS DE MEJORA  
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN  
DE LA INFANCIA EN ESPAÑA

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**ARTÍCULO 22 (MARZO 2025):**

## **“EN UN LUGAR EXTRAÑO CON PERSONAS EXTRAÑAS” La separación de los niños/as pequeños de sus figuras de apego**

**Marta Llauradó Miravall**  
Bióloga y familia de acogida  
[marta.llaurado@gmail.com](mailto:marta.llaurado@gmail.com)

Correo electrónico de contacto: [renovandodesdedentro@protonmail.com](mailto:renovandodesdedentro@protonmail.com)



*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España. (2021) por <https://renovandodentro.wordpress.com/> está licenciado bajo una licencia Creative Commons Reconocimiento-CompartirIgual 4.0 Internacional License.*



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauradó Miravall

## “EN UN LUGAR EXTRAÑO CON PERSONAS EXTRAÑAS”

Marta Llauradó Miravall

### Introducción

En este artículo trataré de reflexionar y de que reflexionemos todos, cada quién en su ámbito de actuación, sobre el impacto de la separación de un niño/a pequeño de sus figuras de apego o, si se prefiere, de las personas que durante un tiempo le han proporcionado seguridad y afecto.

En el año 2020, los padres de una niña de ocho años a la que adoptaron con quince meses, tras un año de convivencia con una familia de acogida, publicaron un cuento en el que relataban el malestar emocional de su hija.

*“Solo quería pedirte una cosa más, mira a ver si me puedes traer, por favor, una goma y una escalerilla [...] Te pido esto porque verás... muchos días, cuando me siento sola, ¿sabes cómo me imagino?... Pues me imagino sola, subida arriba de una torre, sin poder escapar a ningún sitio y muerta de miedo porque desde abajo me están mirando un fantasma y la muerte.”*

Fragmento del cuento *“Una carta a Santa Claus”* Castillo, A. y Molina, N., 2020. El Hilo Ediciones.

En el prólogo de esta publicación, la psicóloga Conchi Martínez Vázquez, escribe: *“Las experiencias moldean la arquitectura cerebral y los cerebros de estos niños/as se han especializado en el manejo del miedo y de la terrible sensación de que las personas a las que quieren les pueden abandonar, en lugar de especializarse en jugar, en explorar tranquilamente el mundo y aprender.”*

Muchas familias de acogida intuimos que este sufrimiento puede tener lugar porque hemos llegado a conocer al niño/a hasta tal punto que sabemos lo que piensa y lo que siente, y por eso nos preocupan sus reacciones futuras. Y también nos preocupa la familia definitiva que recibe a este niño/a porque va a tener que lidiar con ese miedo al abandono que adquiere multitud de formas intempestivas y desconcertantes, y, en ocasiones, muy difíciles de entender y de gestionar.

Algunos acogedores han tenido conocimiento de trastornos sufridos posteriormente por algunos de los niño/as que fueron acogidos cuando eran bebés. Pablo (nombre ficticio) es un adolescente de diecisiete años que, tras ser acogido pocos días después de su nacimiento y hasta los tres años por una familia de acogida, fue adoptado por otra familia. En la actualidad está ingresado en un centro de justicia juvenil para menores con conductas delictivas. Dificultades de aprendizaje,



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauredó Miravall

conflictos con sus compañeros, robos, consumo de drogas, fugas, destrozos del mobiliario del hogar y agresiones a los padres se han ido sucediendo a lo largo de estos años, a pesar de haber seguido diversos procesos terapéuticos.

Recientemente, unos padres adoptivos han hecho públicos los graves problemas escolares (fobia escolar) de su hijo, afectado por un trastorno de apego que relacionan con la rápida separación de su familia de acogida con la que, siendo muy pequeño, llegó a convivir dos años.

Hay suficientes casos de niños/as y adolescentes con trastornos mentales de distinta gravedad como para empezar a considerar una posible relación causa efecto entre estos trastornos y la separación de sus cuidadores durante sus primeros años.

### **Apego, figura de apego y conductas de apego**

Cuando hablamos de apego nos estamos refiriendo a un componente fundamental del desarrollo emocional de un niño/a. El apego se concibe como el vínculo afectivo que, de forma instintiva, el niño/a pequeño desarrolla hacia la persona que le proporciona los cuidados más satisfactorios y a la que acaba discriminando como su “principal figura de apego”. Al mismo tiempo, el niño/a desarrolla una serie de “conductas de apego”, tales como llorar, levantar los brazos, agarrarse al cuello o gatear hacia esa figura discriminada con el objetivo de conseguir mantenerla cerca y, de este modo, sentirse protegido y disfrutar de su compañía. La forma que tomará este vínculo responde al proceso de aprendizaje asociado a las experiencias repetidas que cada niño/a tenga con sus figuras de apego. El niño/a aprenderá a modular sus expectativas y su conducta en función de la respuesta de estas figuras a sus demandas y necesidades.

La primera figura de apego en la trayectoria vital de un ser humano es la madre o figura de apego sustituta, entendiéndose como tal aquella persona adulta con una mayor disponibilidad y sensibilidad para satisfacer las necesidades fisiológicas y emocionales del bebé. De la relación con esta u otras figuras con quien mantiene una relación afectiva continuada surgirá un “patrón de conducta interno” o “un modelo de funcionamiento interno” basado en la confianza en los cuidadores como fuente de seguridad y protección, al tiempo que se afianza su autoestima e imagen de sí mismo como merecedor de esta atención sensible.



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauredó Miravall

## **El proceso del desarrollo del apego en condiciones normativas**

El psiquiatra y psicoanalista inglés, John Bowlby (1907-1990), es considerado el padre de la Teoría del Apego, teoría ampliamente aceptada para explicar el desarrollo emocional de un niño/a y a la que frecuentemente nos referimos en el ámbito de la protección a la infancia y a la adolescencia.

Bowlby, citado por Sadurní (2011), describió las distintas etapas que, en condiciones normativas, atraviesa el proceso de desarrollo del apego y de las conductas asociadas:

1.-Fase de pre-vinculación (0-3 meses). Su reconocimiento de las personas que lo cuidan es sensorial, a través del tacto, el oído, la vista y el olfato, reaccionado a su presencia con conductas tales como seguir con la mirada o balbucear.

2.-Fase de formación del vínculo afectivo (3- 6 meses). El niño/a desarrolla una cierta preferencia por la figura materna sin rechazar la interacción con otras personas.

3.-Fase de mantenimiento de la proximidad con una figura discriminada (6-12meses). La preferencia por la figura de apego es clara, así como el rechazo o el miedo a personas extrañas.

4-Formación de la pareja de vínculo (1º-3º año). A lo largo de este tiempo el niño/a desarrolla la capacidad de predecir la conducta de la figura de apego y de influir sobre ella, pero también experimenta un intenso miedo a perderla. Poco a poco aprende a tolerar su ausencia, siempre que sea en un ambiente familiar y con un buen estado de salud y de ánimo.

Se entiende que estas fases no son independientes una de otra, sino que, en circunstancias normales, cada una de ellas se basa en las precedentes y en todas ellas se mantienen las mismas figuras de apego. Por otra parte, aunque el vínculo de apego y el patrón de conducta asociado se consoliden al finalizar el tercer año de vida, lo hacen con vocación de continuidad, de tal forma que las conductas de apego se reactivarán a lo largo de toda la infancia y la adolescencia, y, en menor medida, de la vida adulta, ante una situación de riesgo.

## **Apego, separación y trauma**

Bowlby expuso su teoría en una trilogía titulada ***Attachment and Loss*** (Apego y pérdida): Volumen I) ***Attachment*** (Apego), Volumen II) ***Separation, Anxiety and Anger*** (Separación, ansiedad y rabia) y Volumen III) ***Loss: Sadness and Depression*** (Pérdida: tristeza y depresión), publicados por primera vez en 1969, 1973 y 1980 respectivamente.

Estos títulos ya dejan entrever que la pérdida por muerte o por separación de las figuras de apego puede ser problemática para el psiquismo de los niños, niñas y adolescentes, generando un



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauradó Miravall

malestar emocional que, de persistir en el tiempo, puede ocasionar trastornos mentales de diversa gravedad. Y no sólo si la separación tiene lugar durante la primera infancia sino, también, en etapas evolutivas posteriores que requieren de la disponibilidad de la figura de apego para atravesarlas de forma saludable.

Bowlby desarrolló varias investigaciones para demostrar que la separación de un niño/a de sus principales figuras de apego, temporal o definitiva, representaba una experiencia traumática, especialmente para los niños y niñas menores de seis años, cuando esta separación implicaba el traslado a un lugar extraño con personas desconocidas (Bowlby, 1969, p.36). Los conocidos trabajos realizados con su colaborador J. Robertson dan cuenta de ello.

Robertson analizó la respuesta de niños/as cuando eran separados temporalmente de sus madres a causa de la hospitalización de estas o de los niños/as. La reacción típica de las criaturas pasaba por una serie de fases que han sido descritas numerosas veces. En un primer momento o poco después, el niño/a protesta enérgicamente ante la separación, manifestando su rabia y su dolor llorando, revolcándose en el suelo y rechazando todo tipo ayuda. Con el tiempo la intensidad de estas reacciones va disminuyendo, pero aumenta la tristeza y la apatía ante la desesperanza de que la madre regrese, así como su sentimiento de impotencia ante la inutilidad de sus esfuerzos y estrategias para conseguir su retorno.

Finalmente, de forma aparentemente paradójica, el niño/a vuelve a sonreír, a interesarse por el juego y la interacción con las personas que lo cuidan. El niño/a parece apartarse del recuerdo de la madre, con conductas que demuestran un desapego hacia ella. Bowlby y Robertson observaron que, tras el reencuentro, algunos niños/as se comportaban de manera evitativa e incluso hostil hacia la madre mientras que otros incrementaban sus conductas de apego mostrándose altamente ansiosos sin poder tolerar perder de vista la figura de su progenitora. Tanto la primera reacción como la segunda se interpretaron como mecanismos de defensa. La evitación como un intento de "desactivar la conducta de apego", como prevención de un posible dolor renovado, y el apego ansioso como el mantenimiento de un estado de hiperalerta ante cualquier cambio que pudiera estar relacionado con una nueva separación. Bowlby denominó estas fases ante la separación: **protesta, desesperanza y desapego.**

### **Miedo a perder a la figura de apego**

El niño/a no teme las circunstancias extrañas o a las personas extrañas; lo que realmente teme es la ausencia de la figura de apego. Los análisis pormenorizados de Robertson permitieron evidenciar la importancia de tenerla cerca en condiciones extrañas, por ejemplo, de



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauradó Miravall

hospitalización. Robertson comparó la reacción de dos niñas de dos años de edad ingresadas en un hospital durante unos pocos días. Una de ellas ingresó sola, aunque era visitada diariamente por la madre y atendida amablemente por las enfermeras, mientras que la segunda fue ingresada junto con la madre que pudo así permanecer todo el tiempo a su lado. Mientras la primera mostró la secuencia de protesta, desesperanza y desapego, la segunda se mostró feliz y risueña la mayor parte del tiempo y no experimentó temor ni alteración emocional alguna durante la estancia en el hospital ni al regresar a casa.

La experiencia de estas separaciones es calificada por Robertson, como aterradora *«Si a esta edad se aparta al niño del cuidado de la madre, en un momento en que se encuentra tan posesiva y apasionadamente apegado a ella, siente que su mundo ha quedado destrozado. Su intensa necesidad de ella queda insatisfecha, y la frustración y el anhelo pueden enloquecerlo de dolor. Se necesita una gran imaginación para percibir la intensidad de esa angustia. El niño se siente tan abrumado como cualquier adulto al que la muerte le ha arrebatado a una persona amada. Para niño de dos años, por su falta de comprensión y su total incapacidad para tolerar la frustración, es como si su madre hubiera muerto. No conoce la muerte sino sólo la ausencia y si la única persona capaz de satisfacer su necesidad imperiosa está ausente, bien podría estar muerta, tan abrumadora es su sensación de pérdida.»* (Fragmento reproducido por Bowlby, 1980, p.34)

Los resultados de estas investigaciones no dejaron lugar a dudas del impacto en la salud física y mental de los niños/as de esas ausencias, aunque no fueran por un período prolongado. Tales perturbaciones no se observaban en niños/as institucionalizados, indicando otro tipo de trastorno relacionado con la no disponibilidad de una figura de apego determinada.

En condiciones normativas las separaciones entre padres y madres e hijos/as no suelen darse o así no lo ha previsto nuestra naturaleza que prioriza el vínculo. Sin embargo, las migraciones, la cárcel u otras difíciles circunstancias conllevan esta penosa situación. La separación de los hijos de sus padres y madres o de figuras de apego substitutas en el sistema de protección es una de ellas.

### **Separación y pérdida de las figuras de apego en los contextos de protección a la infancia**

Sin duda alguna, las experiencias de maltrato por parte de los padres y madres pueden ser traumáticas cuando sobrepasan las capacidades del niño/a para manejarlas. (Romeo, J. 2023). Los riesgos que conlleva esta disfuncionalidad parental para la integridad física y psíquica de los niños/as hace que, en muchos casos, **sea ineludible la separación**. Cuando se afronta esta decisión para evitar un daño mayor, se afronta también el dolor y el daño inherente a la separación, ya que



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauredó Miravall

los niños/as también se apegan a sus cuidadores a pesar de no estar recibiendo un trato adecuado por parte de estos.

Si la separación es definitiva o prolongada, con el paso del tiempo, el niño/a, sobre todo si es pequeño y en las primeras fases de apego, puede orientar este vínculo hacia una figura materna sustituta de confianza “a la que tratará como si fuera su madre”, en palabras de Bowlby, siempre y cuando los cuidados sean sensibles, intensos y continuados. Bowlby advierte de la importancia de que el cuidador sustituto sea una persona familiar para el niño/a con la que haya desarrollado previamente un apego considerado como subsidiario.

En ausencia de esta persona sustituta o cuando se suceden varios cuidadores, esta reorientación no es posible, el niño/a se vuelve centrado en sí mismo (autosuficiencia precoz), estableciendo relaciones superficiales o muy dependientes, características que influirán en su personalidad adulta.

En cualquier caso, la ausencia de la principal figura de apego debe considerarse como un factor potencialmente patógeno para la evolución de su personalidad (Sadurni, M. 2011 p. 34).

### **La temporalidad del acogimiento familiar**

Para paliar la ausencia de la figura de apego y como medida de protección, la mayor parte de los niños/as pequeños bajo tutela o guarda por la administración son acogidos temporalmente por un familiar o, en caso de no ser posible, por familias ajenas, con las que el niño/a no tiene parentesco.

La temporalidad del acogimiento familiar en nuestro sistema de protección tiene su razón de ser en el deseable retorno de los niños/as con su familia de origen, tan pronto como sea posible. Para evitar los “irreversibles efectos del paso del tiempo” en los niños/as ha sido necesario establecer unos plazos máximos, dentro de los cuales tanto los profesionales como la familia de origen trabajen (plan de caso) para la adquisición o la recuperación de las competencias parentales, y de las condiciones materiales necesarias para poder desarrollar su labor de crianza con garantías de seguridad para los niños/as. Si finalizado un primer plazo de urgencia no se consigue el objetivo prioritario, se puede abrir otro plazo temporal para seguir intentándolo y si, finalizado este, no es recomendable el retorno, se abre un plazo que se prolonga hasta la mayoría de edad o se constituye una adopción.

Los plazos fragmentan la temporalidad, pero no tienen por qué fragmentar la medida de protección que sigue siendo la misma, el acogimiento familiar, con los mismos deberes del acogedor para con el niño/a: velar por su bienestar, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauradó Miravall

y procurarle una formación integral en un entorno afectivo. Desde el punto de vista del niño que se siente querido e integrado, no tiene sentido cambiar de familia por el hecho de que haya finalizado un plazo. En muchas ocasiones, se trata de decisiones reglamentarias o meramente arbitrarias, que no han tenido en cuenta las necesidades del niño/a.

Esta situación es palmariamente contraria a la estabilidad emocional que requiere un niño/a para la reparación del daño sufrido como reconoce el Comité de Derechos del Niño y como hemos visto que sostiene la teoría del apego:

*“Las decisiones relativas a los niños en acogimiento alternativo, incluidos aquellos en acogimiento informal, deberían tener en cuenta la importancia de garantizar a los niños un hogar estable y de satisfacer su necesidad básica de un vínculo continuo y seguro con sus acogedores, siendo generalmente la permanencia un objetivo esencial. “*

Comité de Derechos del Niño. (2010). Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (11).

Es cierto que en algunos casos la separación es necesaria para evitar un daño mayor a largo plazo o es inevitable porque la continuidad de los cuidados es incompatible con la disponibilidad o con los recursos del cuidador. En cualquier caso, habrá un dolor y un daño, cuya prevención ha de ser considerada en la medida de lo posible en la planificación de un acogimiento familiar, de manera que la asignación no sea reglamentaria (el acogedor de urgencia no puede ser acogedor permanente) o arbitraria (la selección del acogedor sigue un orden de antigüedad en la lista de espera). Es necesario barajar los distintos perfiles de las familias disponibles, tratando de encontrar aquellas que mejor puedan responder a las necesidades del niño/a a corto y a largo plazo, siendo evitar nuevas separaciones de las figuras de apego una de las necesidades más importantes a tener en cuenta.

Los profesionales que atienden el acogimiento familiar hacen lo mejor que pueden para mitigar las consecuencias desfavorables de estos cambios. Los protocolos que se siguen en los procesos de transición de los niños/as pequeños de una familia a otra procuran tener en cuenta el impacto que tiene para el niño/a y su salud física y mental, pasar por una nueva separación. Pero no siempre se consigue. Quizás deberíamos volver a revisar la historia de los Robertson que no solamente investigaron el dolor de la separación, sino que se propusieron ellos mismos como familia de acogida para poder entender que factores podían mitigar los efectos negativos de estas rupturas.





renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*  
<https://renovandodentro.wordpress.com/>  
**“En un lugar extraño con personas extrañas”**  
Marta Llauradó Miravall

### **Los Robertson, familia de acogida**

J. Robertson, citado más arriba, y su esposa Joyce acogieron a cuatro niños/as pequeños, cuyas madres iban a ser hospitalizadas durante unos días, bajo unas condiciones que ellos consideraron que podían mitigar su respuesta durante la separación y tras el reencuentro.

Durante el mes anterior a la separación, las familias se visitaron mutuamente en varias ocasiones con el fin de que los niños/as se familiarizaran con el hogar sustituto; la Sra. Robertson se propuso adoptar el estilo de crianza de la madre; los niños/as trajeron consigo pertenencias personales, incluida su propia cama, y una fotografía de la madre. Continuamente se les mantuvo a los niños/as el recuerdo de la madre y se les aseguraba que pronto volvería a recogerlo, al tiempo que se validaban sus sentimientos de añoranza y de enfado. El estado emocional de los niños/as observados era mejor cuando recibían un cuidado maternal individualizado, sin dejar de distinguir a la madre biológica de la sustituta, cuanto más breves eran los periodos de separación y cuanto más se les alentaba la esperanza del reencuentro con la madre.

Aunque de forma mucho más atenuada, la pauta secuencial de protesta, desesperanza y desapego se observó en todos ellos. Desde este punto de vista, los resultados, aunque satisfactorios, reforzaron su idea, compartida por Bowlby, de que *“la separación entraña riesgos y debe ser evitada siempre que sea posible”* (Bowlby, 1973, p.36-41).

### **La consideración de estas separaciones en el sistema de protección**

Claro está que la situación de los niños/as acogidos por los Robertson dista bastante de la de los niños/as tutelados. Los pequeños/as acogidos por los Robertson procedían de un hogar estable y no habían experimentado ninguna separación previa, mientras que los niños/as tutelados proceden de hogares conflictivos y/o han experimentado separaciones anteriores. Por otra parte, la separación era relativamente breve y a los niños/as se les confirmaba frecuentemente que la madre pronto regresaría, mientras que para los niños/as tutelados la separación entraña una ruptura que puede ser definitiva y el mensaje que se les transmite es el opuesto.

Cuando la separación es consecuencia del paso de una familia de acogida a otra, el consuelo que aporta la expectativa de volver a ver a su ex-acogedores es relativo, cuando no desconcertante. Los niños/as pequeños viven en el presente y son incapaces de anticipar el futuro. La existencia de las figuras de apego se entiende en términos de estar o no estar disponible. Lucía (nombre ficticio), una niña de cuatro años fue visitada en su nuevo hogar por su ex-acogedores. Al finalizar la visita, la niña, que nadie advertía que seguía anhelando volver a casa, preguntó: *¿Y las maletas?*



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauradó Miravall

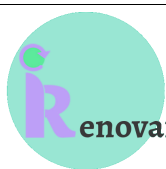
También en este caso, la adopción de un modelo de crianza similar al de la anterior figura de apego tiene un efecto relativo en cuanto se mantienen los gustos y las rutinas de los niños/as. El cambio importante que perciben los niños/as es la ausencia de la anterior figura de apego con quién mantenía una comunicación verbal y corporal intransferible: su tono de voz, sus expresiones, su sonrisa, su mirada, su tacto, su olor... y, sobre todo, el conocimiento mutuo y la sincronía o compenetración alcanzada entre ambos con el paso del tiempo.

Poco se sabe sobre las reacciones a la separación de los niños/as tutelados que sí han reorientado su sistema de apego en casos de acogimiento prolongado hacia la figura de apego sustituta. Sadurní (2011) ya señalaba este déficit en su libro *“Vincle afectiu y desenvolupament humà”* en dónde comentaba que se reconoce el trauma del abandono relativo a la separación justificada de la madre original, pero se obvia el impacto psicológico de la separación de la figura de apego sustituta.

Los testimonios que nos llegan son aislados y proceden básicamente de los acogedores, refiriéndose más a su propio estado emocional al finalizar el acogimiento que al estado emocional de los niños/as, que no conocen puesto que las visitas tras la finalización del proceso son escasas y se ven, en algunos casos, como no procedentes. Los técnicos elaboran informes confidenciales, por lo que desconocemos que tipo de observaciones realizan y si las hacen de forma sistemática y detallada. Las noticias que llegan del niño/a una vez en su nuevo hogar de acogida o adopción son de progreso, tal vez para no ahondar en la preocupación que inevitablemente sienten los que han ejercido hasta ahora de padres y madres de acogida o por querer mirar el lado bueno y pensar que el dolor y desesperanza del niño/a se extinguirán con el tiempo.

Algunos acogedores han podido ser testigos de la reacción de estos niños/as en los casos en los que ha tenido lugar un breve reencuentro poco después. María, nombre ficticio, se sorprendió de que el niño que había acogido durante casi dos años se mostrara “tan tranquilo”; y Fernando, nombre ficticio de otro acogedor, relataba su primer reencuentro en una sala de un edificio administrativo: “se iba a un extremo de la sala, cogía carrerilla hacia mí y me asestaba un golpe, y así muchas veces.”

No son casos aislados, faltan quizás más investigaciones que se propongan seguir la estela empezada por Bowlby y los Roberston y muestren con evidencias empíricas los efectos de la separación del niño/a de sus padres y madres de acogida.



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauredó Miravall

## **Mi familia, mis derechos**

Por último, pero no menos importante, hemos de considerar el enfoque de derechos sobre el hecho de la separación de los niños/as pequeños tutelados de sus figuras de apego con independencia de que provoque o no un impacto psicológico y de la intensidad de este.

A partir de la aprobación de la Convención de los Derechos del Niño (1988) y de su ratificación por parte del estado español (1991), todos los niños/as son titulares de derechos y no meros objetos de protección.

El primer derecho a tener en cuenta es el de que *“su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan.”* (Art.3.1 de la Convención). Para su determinación deben ser valorados tanto sus necesidades como sus derechos reconocidos por la Convención. Los derechos pertinentes en el caso que nos ocupa son: *el derecho del niño a su identidad*, que incluye sus relaciones familiares (Art.8), *a la vida y a la supervivencia*, que incluye a la satisfacción de sus necesidades afectivas y emocionales (Art. 6), *a no ser separado de sus padres* (Art.9), *a ser escuchado y a que sus deseos, sentimientos y opiniones sean tenidos en cuenta*. (Art.12). En este sentido, los niños/as desde muy pequeños saben quién es la persona a la que más quieren y con quien se sienten seguros y protegidos.

El Comité, en la Observación General 14 sobre el Interés Superior del Niño (72), considera que *“El cuidado emocional es una necesidad básica de los niños; si los padres o tutores no satisfacen las necesidades emocionales del niño, se deben tomar medidas para que el niño cree lazos afectivos seguros. Los niños necesitan establecer un vínculo con los cuidadores a una edad muy temprana, y ese vínculo, si es adecuado, debe mantenerse a lo largo de los años para ofrecer al niño un entorno estable.”*

## **Tomando cartas en el asunto**

La preocupación por los riesgos psicológicos que entraña la separación de los niños/as pequeños tutelados de la figura de apego substituta y por la posible vulneración de sus derechos ha sobrepasado el ámbito del sistema de protección a la infancia, de modo que expertos en derechos de los niños/as y en desarrollo infantil y vínculo de apego han aportado su punto de vista al respecto.

Las Defensorías del Pueblo de diversas Comunidades Autónomas han manifestado su opinión unánime en estas situaciones desde el punto de vista de los derechos del niño/a, considerando que su interés superior debe prevalecer sobre el cumplimiento del programa y sobre la tipología



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauredó Miravall

de la medida de protección. Todos ellos recomiendan la valoración de los vínculos con la figura de apego substituta y de su continuidad cuando sea necesario un cambio de medida, teniendo en cuenta el impacto en el desarrollo psíquico del niño/a cuando es sometido a sucesivos procesos de vinculación y desvinculación afectiva.

Teniendo en cuenta el impacto emocional de la separación Mayoral, J. y Sadurní, M. (2018) hacen una serie de recomendaciones distinguiendo entre la posibilidad y la imposibilidad del retorno a corto plazo.

En el primer caso, se recomienda que la persona acogedora no sólo se focalice en el niño/a sino también en la madre y/o en el padre para ayudarles a ajustar su parentalidad. Para ello es necesario un contacto y una interacción frecuente entre ambas familias. De este modo, el niño/a puede desarrollar hacia sus progenitores un apego secundario que facilitará el retorno. En el segundo caso hay que proporcionar al niño/a una figura de apego sustituta estable, evitando nuevas rupturas.

Por otra parte, consideran que el acogimiento de urgencia debe responder a lo que esta palabra significa, esto es: a la urgencia de la situación de riesgo grave en la que se encuentre un niño/a pequeño, que requiere una atención inmediata y su duración no debería superar los tres meses o, como máximo, los seis meses que marca la ley. A partir de entonces, se recomienda tener una sola tipología de familia de acogida que pueda intervenir todo el tiempo necesario, en función de la evolución de los progenitores.

### **Conclusión y recomendaciones finales**

1-El riesgo psicológico que entraña las separaciones de las figuras de apego, ya sean estas sus progenitores o sus sustitutos, está fuera de toda duda.

En este artículo se ha considerado este riesgo en la primera infancia, pero su potencial de dolor y de daño se extiende a posteriores fases evolutivas que requieren de la disponibilidad de una figura de apego estable para poder atravesarlas de forma saludable.

2.- Este riesgo es asumible sólo cuando se trata de evitar un daño mayor. En tal caso, la transición de un entorno a otro deberá realizarse con cuidado, procurando aquellas condiciones que puedan minimizar el daño inherente a la separación.

3-Los niños/as pequeños que están en el sistema de protección, tras haber experimentado la separación de su familia de origen, son más vulnerables a una nueva separación de sus figuras de apego. Muchos profesionales ponen el foco en la afectación psicológica del abandono por parte de



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*

<https://renovandodentro.wordpress.com/>

**“En un lugar extraño con personas extrañas”**

Marta Llauradó Miravall

la madre/padre biológicos. Sin embargo, soslayan las consecuencias de la separación de una figura de apego sustituta que proporcionaba seguridad y afecto, y que, por lo tanto, es todavía más incomprensible para el niño/a.

4- La planificación de un acogimiento debe tener en cuenta este riesgo. Por prevención, un niño/a pequeño tutelado no debería ser separado de su figura de apego sustituta **si esta le proporciona un cuidado adecuado**. Por lo tanto, la asignación de un niño/a pequeño a una familia de acogida no puede ser reglamentaria (respondiendo a una tipología de acogimiento) ni arbitraria (respondiendo a la antigüedad en una lista de espera), sino que debe tener en cuenta, entre otros factores, su disponibilidad a largo plazo, salvo en los casos en los que se prevea un rápido retorno con su familia biológica o una adopción.

5.-Aunque no sabemos con exactitud el alcance y la intensidad de la afectación a corto y a largo plazo en los niños/as que han sufrido estas separaciones en el sistema de protección, tanto las familias acogedoras y adoptivas como los profesionales tenemos la suficiente experiencia acumulada que corrobora esta afectación. El curso de un acogimiento de larga duración o de una adopción no puede ser valorado sólo en términos de ruptura o de continuidad de la relación. Aunque se mantenga la convivencia esta puede encerrar conflictos emocionales dolorosos para los niños/as y para sus padres y madres a corto y a largo plazo.

6- Con independencia del impacto psicológico de la separación, todos los niños/as tienen, entre otros y sin límite de edad, *el derecho a no ser separados de su familia*, entendiendo el concepto de familia en sentido amplio que incluye tanto a las familias biológicas como a las de acogida y adoptivas si no está en riesgo su integridad física o psíquica. Antes de resolver la separación de un niño/a pequeño hay que considerar todas las alternativas posibles y aportar los apoyos necesarios.



renovando desde dentro

*Renovando desde dentro. Siete retos y propuestas de mejora del sistema de protección de la infancia en España*  
<https://renovandodentro.wordpress.com/>  
**“En un lugar extraño con personas extrañas”**  
Marta Llauredó Miravall

## BIBLIOGRAFÍA

Bowlby, J. (1969). *Attachment and Loss*. Vol 1. *Attachment*. Londres:Hogarth Press. Edición cast. 1998. Barcelona: Paidós.

Bowlby,J. (1973). *Attachment and Loss*. Vol 2. *Separation, Anxiety and Anger*. Londres:Hogarth Press. Edición cast. 1998. Barcelona: Paidós.

Bowlby, J. (1980). *Attachment and Loss*. Vol 3. *Loss: Sadness and Depression*. Londres:Hogarth Press. Edición cast. 1998. Barcelona: Paidós.

Mayoral, J. i Sadurní, M. (Coords.) (2018). *“La separació del nadó de la seva mare en el moment del naixement per causa del maltractament prenatal o per la previsió del futur desemparament del nadó”*. Comitè d'Ètica dels Serveis Socials de Catalunya. Departament de Treball, Afers Socials i Família. Generalitat de Catalunya.

Romeo, J. (2023). Artículo 14: *“Las heridas que pasamos por alto. Doce claves sobre el trauma”*. En Renovando desde dentro. Recuperado de:  
<https://renovandodentro.wordpress.com/2023/03/22/articulo-14-las-heridas-que-pasamos-por-alto-doce-claves-sobre-el-trauma-por-f-javier-romeo-biedma/>

Sadurní, M. (2011). *Víncle afectiu i desenvolupament humà*. Barcelona: Editorial UOC.